

SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso para que resuelva sobre su admisión. Sírvasse proveer- treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria

Auto Interlocutorio N° 1128
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (Valle), treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).
Impugnación de la paternidad 2023-00283-00

Revisada la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, presentada por el señor ALBERTO GUERRERO RUIZ, en contra de la niña MARIETH GUERRERO LOPEZ representada por su progenitora ELIZABETH LOPEZ, se evidencia que la misma reúne los requisitos de ley para ser admitida. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la anterior demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, instaurada a través de apoderada judicial por el señor ALBERTO GUERRERO RUIZ, en contra de la niña MARIETH GUERRERO LOPEZ, representada por su progenitora ELIZABETH LOPEZ
2. NOTIFÍQUESELE personalmente este proveído a la demandada y córrasele traslado por un término de veinte (20) días para que la conteste.
3. Notificar de este proveído a la Defensora de Familia, así como a la Agente del Ministerio Publico adscritos a este Despacho.
4. Reconocer personería a la DRA. MARIBEL OROZCO BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.883.979 de Florida – Valle y Tarjeta Profesional No. 108.703 del C.S. de la J. en los términos del memorial poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE.

MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 108 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira _04/07/2023

La secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b7b39ead5c41d67d901d5805b48a70b97693a0be8f6508f6433e6a0a7375912**

Documento generado en 30/06/2023 05:29:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>